



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

1

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 451/25

Sucre, 26 de noviembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 19 de noviembre con (Reg.- CI - 2725), el Lic. Ernesto Poppe Murillo, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS PRIVADOS DE CHUQUISACA y el Sr. John J. Larrea R. COORDINADOR REGIONAL CHACO FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal y al personal del Concejo, a participar de la FERIA CONEXIÓN PRODUCTIVA DE LA MIEL que se llevará a cabo en los predios de la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, el 28 de noviembre de 2025 de horas 09:00 a 16:00 horas, siendo el objetivo principal el de conectar productores y empresarios, generando espacios de interacción entre la oferta y la demanda.

Que, de igual manera hacen conocer que la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, en alianza estratégica con la Cooperación Española FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, impulsa la producción y comercialización de la miel del Chaco. Chuquisaca se ha consolidado como el principal departamento productor de miel en Bolivia, destacando a nivel mundial con la obtención de la Medalla de Oro por la Miel de mistol del Gran Chaco.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA con la finalidad de que participen de la FERIA CONEXIÓN PRODUCTIVA DE LA MIEL que se llevará a cabo en los predios de la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, el 28 de noviembre de 2025 de horas 09:00 a 16:00 horas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 131/25
R.A.M. N° 451/25
CM-2725
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA, con la finalidad de que participen de la “FERIA CONEXIÓN PRODUCTIVA DE LA MIEL”, que se llevará a cabo en los predios de la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca, el 28 de noviembre de 2025 de horas 09:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE**

S.O. 131/25
R.A.M. N° 451/25
CM-2725
Fs. 1